INFORME: Señor Juez, que se incorporan al expediente digitalizado aclaración al dictamen presentado por el perito avaluador (PDF Consecutivos 24 y 25). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Guillermo Julio Rodríguez y otros
Demandados:	Inversiones Mendebal S.A y otra
Radicado:	050013103013-2009-00272-00
Asunto:	Pone en conocimiento aclaración complementación del dictamen pericial

Teniendo en cuenta el anterior informe, de la complementación del dictamen pericial rendido por el perito Edison Londoño Meneses (PDF 25 Aclaración), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25bbf444147cf8967201f879261acfead90b00d36626743f966420451a284446**
Documento generado en 28/04/2023 02:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica